



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

MEMORANDO No. SCVS.IRQ.DRASD.SAS.2017.0244.M

Distrito Metropolitano de Quito, 31 de enero de 2017

PARA: Dra. Gladys Y. de Escobar
SUBDIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

ASUNTO: LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.
CONTROL EX - POST AL AUMENTO DE CAPITAL



De mi consideración:

Dentro del control ex-post al aumento de capital de la compañía en referencia, acto societario otorgado mediante escritura pública de 17 de abril de 2015 en la Notaría Trigésima Sexta del Distrito Metropolitano de Quito e inscrita directamente en el Registro de la Propiedad y Mercantil del cantón Otavalo en la misma fecha; acto societario aclarado y rectificado mediante escrituras públicas otorgadas el 17 de septiembre de 2015 y 12 de diciembre de 2016 en la Notaría Cuarta del cantón Otavalo, inscritas en el Registro de la Propiedad y Mercantil del mismo cantón el 22 de septiembre de 2015 y 21 de diciembre de 2016, le manifiesto lo siguiente:

La Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención dentro del plan anual de control realizó una inspección a la compañía LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A. a fin de determinar que el aumento de capital suscrito realizado por la compañía constante en los instrumentos públicos citados en el párrafo anterior, se haya realizado correctamente, generando el informe de Inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-17-028 de 23 de enero de 2017, remitido a esta Dirección de Actos Societarios y Disolución mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRICAI-17-108-M de la misma fecha, cuyo tenor literal es el siguiente:

"(...) De la revisión y análisis a los libros sociales, estados financieros, registros contables y documentación de soporte al 30 de noviembre de 2016, efectuados con motivo del control al aumento de capital, se determinó que existen los recursos económicos suficientes en la cuenta Aportes para Futuras Capitalizaciones que justifican el pago del aumento de capital suscrito bajo la modalidad de compensación de créditos por USD 200.000,00,..." (las negrillas me pertenecen).

Finalmente, de la revisión jurídica efectuada por la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, se desprende que, a su vez, no existen observaciones jurídicas que deban ser superadas.

Considerando los mencionados antecedentes, esta Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución solicita a usted que se archive el expediente administrativo de control posterior del aumento de capital de la compañía de la referencia, de conformidad con el segundo inciso del artículo 12 del Instructivo para la Vigilancia y Control Posterior. De la misma manera, se deberá realizar la actualización en la base de datos institucional, derivándose un correo electrónico para conocimiento de usuario o del representante legal de la compañía, en atención a la norma jurídica mencionada anteriormente.

Atentamente,

Ab. Álvaro Guvernau Becker
DIRECTOR REGIONAL DE ACTOS SOCIETARIOS Y DISOLUCIÓN

C.C. Cda. Gina Falcón Arias
DIRECTORA REGIONAL DE INSPECCIÓN, CONTROL, AUDITORÍA E INTERVENCIÓN

ONL/PVV
Adjunto antecedentes
Referencia: 0244
Exp. 159508 Trám. 30455-00 (2015)



LUBRICANTES Y COMBUSTIBLES LUBRIGOD S.A.

Página 1

- Registrado
Enviado email a la compañía.